



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2024/MPS-GTSVYTP**

Sullana, 10 de abril del 2024

**VISTO**, el expediente N° 40330 de fecha 04/12/2023, presentado por el Sr. **VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN**, identificado con **DNI N° 03587573**, apoderado de la empresa **SODALES DISTRIBUIDORES S.R.L.**, con **RUC N° 20525474071**; le otorga poder al Sr. **PULACHE CASTILLO SEGUNDO MARCELINO**, identificado con **DNI N° 02607930**, para que solicite autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga de mercancías de **GOLOSINAS, ABARROTOS EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**, en los vehículos de placa de rodaje **P2H-748** y **P2G-784**.

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto con el expediente del Sr. **VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN**, identificado con **DNI N° 03587573**, apoderado de la empresa **SODALES DISTRIBUIDORES S.R.L.**, con **RUC N° 20525474071**; solicita autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga para las unidades vehiculares de placa de rodaje **P2H-748** y **P2G-784**, brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTOS EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**, teniendo como **Punto de Origen**: Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga**: Panamericana Norte, altura de Plaza Veá (**desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente**), Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera, Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia**: de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Así mismo, podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Veá) desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

Que, el Art. 25° Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.2.2 del D.S. N°017-2009-MTC, prescribe que los vehículos de transporte de mercancías en general o estará sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación técnica vehicular.

Que, el numeral 45.1.3 del Art. 45 del D.S. N°017-2019-MTC, señala las condiciones específicas de operación que se deben cumplir para prestar servicio de transporte público de mercancías cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado para ello. No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades, debiendo el generador de carga o el receptor facilitar el lugar apropiado para la carga y/o descarga.

Que, el Artículo 4° literal a), de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, prescribe que los vehículos de carga hasta las 12 toneladas (peso bruto) podrán circular en el horario de 08:30 horas hasta las 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y en el mismo artículo 4 en su literal b) el servicio de carga mediana, podrán ingresar a la Plaza de Armas en el horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas;

Que, el artículo Noveno de la Disposición Transitoria de la O.M. N° 027-2012/MPS, prescribe que el receptor de la carga deberá contar con los espacios adecuados para la descarga de mercancía, caso contrario cuando se trate de servicios constantes y permanentes de reparto, el transportador está obligado a tomar las medidas de seguridad al momento de estacionarse en el lugar adecuado que no interrumpa el tránsito vehicular, ni peatonal. Así mismo, deberá colocar a una distancia reglamentaria los triángulos y/o conos reflectantes necesarias; sin perjuicio de su responsabilidad en caso ocasiones accidentes de tránsito producto de la actividad que realiza;

Que, revisados los actuados se puede observar el Informe N°334-2024/MPS-GTSVYTP-SGTP emitido por el Técnico Administrativo Luis Alberto Castillo Merino, manifiesta que las unidades vehiculares de placa de rodaje **P2H-748** y **P2G-784**, registran un peso bruto de **6.500 tn.**; por lo que se encuentran consideradas como unidades de transporte de **Carga de mercancías mediana**, y consecuentemente se encontrarían habilitados para el ingreso, circulación y prestación del servicio en el ámbito de la Provincia de Sullana, con un horario de ingreso, circulación y prestación del servicio **desde las 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Veá), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente.** Además, se ha cancelado un total de S/123.60 en sección caja según recibos N° 202300051235 y N° 202300051236, la tasa correspondiente por derecho de autorización vehicular de carga. Estando conforme a los



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO**

requisitos establecidos del TUPA y los de la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, que regula el transporte de mercancías, se debe proceder a la emisión del permiso correspondiente para que realice el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTOS EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**; teniendo como **Punto de Origen:** Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga:** Panamericana Norte, altura de Plaza Vea (**desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente**), Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera y Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia:** de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.; respecto a lo informado por el Técnico Administrativo de la Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público, y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la autorización solicitada por el del Sr. **VARGAS MACHUCA ZAPATA JORGE MARTIN**, identificado con **DNI N° 03587573**, apoderado de la empresa **SODALES DISTRIBUIDORES S.R.L.**, con **RUC N° 20525474071**; brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **GOLOSINAS, ABARROTOS EN GENERAL Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD**, para las unidades vehiculares de placa de rodaje **P2H-748** y **P2G-784**, y en virtud de los considerandos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que el punto de destino, punto de origen y frecuencia es el siguiente:

**Punto de Origen:** Mz. 247 Lt. 1 Zona Industrial Piura-Piura. **Destino(s) de la carga:** Panamericana Norte, altura de Plaza Vea (**desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente**), Urb. López Albújar, A.H. Sánchez Cerro, A.H. El Obrero, A.H. Santa Teresita, Distrito de Bellavista, Centro de Sullana, Urb. Santa Rosa, Urb. Jardín I, II, III y IV. Etapa, Urb. Mariano Santos, Villa Primavera y Nuevo Sullana. Con una **Frecuencia:** de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas; y podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente en conformidad con la Ordenanza Municipal 027-2012/MPS, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la autorización a las unidades vehiculares de placa de rodaje **P2H-748** y **P2G-784**, para circular de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. Así mismo, podrá ingresar a los alrededores de la Plaza de Armas (Plaza Vea), desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente; en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Determinar que la vigencia de la presente autorización rige por el plazo de un año calendario, es decir hasta el **10 de abril del 2025**.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Indicar a los conductores de las unidades móviles motorizadas, tomen las medidas de seguridad en el sentido de salvaguardar la integridad física y psíquica de los transeúntes; así como no alterar el tránsito vehicular de la zona en la cual va a descargar la mercancía.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores municipales de transportes, precisándole que, en caso de incumplimiento en la presente, deberá imponer la multa correspondiente, tal como lo dispone el Cuadro de Infracción y Sanciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.:  
- Archivo.  
- Interesado  
. G.M.  
- OTI  
- SGTP  
- GTSVyTP  
MOR/PMC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ABOG. MELISSA CTERO REYES  
GERENTE DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y  
TRANSPORTE PÚBLICO